



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN

2022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
N° 042-2022/R-UPeCEN	05 DE MARZO DE 2022	05 DE MARZO DE 2022

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 042-2022/R-UPeCEN

Huancayo, 05 de marzo de 2022

### VISTO:

El acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 03 de marzo de 2022 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el literal h) del artículo 38° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que corresponde a la Asamblea General de Asociados dictar y/o aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad, así como el Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones, Reglamento de Admisión, Reglamento Interno de Trabajo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Planes Operativos Anuales, Planes de Estudio, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Política de Gestión de la Calidad, la estructura orgánica de la Universidad (Organigrama), planes generales, instrumentos de planeamiento y planificación y otros reglamentos generales que señale el presente Estatuto, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria o que resulte de conveniencia para la Universidad;



Que el Reglamento de Admisión, norma el proceso de admisión a los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, en ese sentido, resulta importante contar con un instrumento normativo que garantice la rigurosidad, transparencia y establezca de manera clara y secuencial las etapas y modalidades del proceso de admisión de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN; en tal sentido se aprecia que el proyecto de Reglamento de Admisión remitido por la Oficina de Admisión contiene y desarrolla de manera clara, precisa y coherente las diversas etapas y modalidades del proceso de admisión, regulando de forma precisa los aspectos vinculados al mismo;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** el Reglamento de Admisión de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Segundo.- ENCARGAR** al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud, Gerencia General, Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Secretaria General, Oficina de Grados y Títulos, Asesoría Legal, Programa de Estudios Generales, Oficina de Asuntos y Registros Académicos, Oficina de Admisión, Biblioteca, Centro de Idiomas, Oficina de Educación Semipresencial, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Servicios Generales e Infraestructura y Oficina de Gestión de la Calidad el cumplimiento de la presente resolución.

**Tercero.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

**Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y del Reglamento de Admisión aprobado, en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



*Emilia Untiveros Peñalosa*  
Dra Emilia Untiveros Peñalosa  
RECTOR (e)  
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

### CAPÍTULO I

#### BASE LEGAL

**Artículo 1º** El presente Reglamento norma los procesos de admisión de estudiantes a la Universidad Peruana del Centro, teniendo como base los dispositivos que a continuación se mencionan:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Peruana del Centro
- Reglamento Interno de la Universidad Peruana del Centro.

### CAPÍTULO II

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2º** La condición de estudiante de la Universidad Peruana del Centro se alcanza mediante concurso público de admisión dentro del marco normativo y disposiciones contempladas en la base legal del presente Reglamento.

**Artículo 3º** El concurso de admisión es el proceso implementado por la universidad para seleccionar a los postulantes que se presenten y tengan la intención de cursar estudios de formación profesional en alguna de las Escuelas profesionales de la universidad.

**Artículo 4º** El proceso de admisión está bajo la responsabilidad y ejecución de una Comisión de Admisión cuya estructura es Presidente, Secretaría y Vocalía. La Oficina de Admisión presta el apoyo necesario para el cumplimiento de su misión.

**Artículo 5º Principios** en los que se sustenta el presente Reglamento:

- a. **Universalidad o principio de no discriminación** por medio del cual el proceso de admisión no restringe la participación a quienes desean ser estudiantes de la Universidad Peruana del Centro siendo abiertos a todos los interesados que cumplan los requisitos.
- b. **Equidad** por el cual se garantiza a los postulantes las mismas condiciones y características de los procesos, efectuando un trato igual sin distinción alguna por razones de procedencia, social, o económica.
- c. **Meritocracia**:- Por el cual los procedimientos involucrados en la admisión otorga prioridad a quienes destacan por su nivel de conocimientos y aptitudes alcanzados en

las pruebas, lo cual se traduce y evidencia en el cuadro de admisión respetando estrictamente el orden de méritos.

- d. Pertinencia.-** Por el cual los procedimientos evaluativos toman en consideración el perfil académico promedio que muestran los postulantes, adecuándolos a ciertas características distinguibles, teniendo en consideración las particularidades de las Carreras profesionales.

**Artículo 6º** La Comisión de Admisión tiene carácter autónomo y reporta directamente al Rector de la Universidad; sin embargo recibe el apoyo, en lo que es de su competencia, del Vicerrectorado Académico y de Investigación así como las demás instancias universitarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 7º** La Asamblea General de Asociados aprueba el número de vacantes para cada proceso, a propuesta de las Facultades. La universidad realiza el proceso de admisión una vez por semestre (dos veces por año). Cada proceso puede comprender dos o más sub procesos, según lo decida la Comisión de Admisión, a fin de cubrir el número de vacantes por cada período semestral.

Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en cada proceso de admisión; sin embargo, de no ser cubiertas éstas vacantes podrán ser ofertadas a otra modalidad o carrera profesional, según decida la Comisión de Admisión.

**Artículo 8º** Las etapas que comprende el proceso de admisión son: Planificación, Ejecución y Entrega de resultados.

La Planificación abarca la organización del proceso y comprende la publicidad que puede hacerse a través del portal web u otros medios, así como los procesos de inscripción e identificación de postulantes.

La Ejecución comprende el proceso de elaboración, aplicación y calificación del examen u otra forma de evaluación en el caso de modalidades extraordinarias.

La entrega de resultados se efectúa a través de los medios con que cuenta la universidad como su portal web. Las constancias de admisión para efectos de matrícula se entregan personalmente o a través de medios digitales.

**Artículo 9º** Para cada proceso de admisión, la Comisión responsable elabora el correspondiente cronograma de actividades, el mismo que se difunde por el portal web institucional con la debida anticipación. El cronograma es inamovible para cada proceso, salvo causas de fuerza mayor, las que requiere aprobación del Vicerrectorado Académico y de Investigación. Los documentos presentados por los postulantes que hayan conseguido ingresar como estudiantes a la Universidad Peruana del Centro, se incorporan a la carpeta personal que cada estudiante tiene en la Oficina de Admisión.

### CAPÍTULO III

## DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

**Artículo 10º** El concurso de admisión a la Universidad Peruana del Centro se efectúa en las siguientes modalidades:

1. Concurso de Admisión Ordinario: orientado a quienes, estando en la etapa de culminación de sus estudios secundarios o habiendo concluido los estudios de educación secundaria, postulan para ocupar una de las vacantes asignadas a esta modalidad, en alguna de las Escuelas Profesionales de la Universidad Peruana del Centro. Se desarrolla en dos momentos: Primera Selección y Ordinario General.
2. Concurso de Admisión Extraordinario o por Exoneración: proceso que comprende los casos en que el postulante, por algunas consideraciones establecidas en la ley universitaria N° 30220 y otras de carácter institucional interno, se exonera del examen de admisión y adquiere su admisión mediante un procedimiento de evaluación documental y/o entrevista personal, conducido por la Comisión de Admisión.

## CAPÍTULO IV

### DEL CONCURSO DE PRIMERA SELECCIÓN

**Artículo 11º** Concurso Ordinario de Primera Selección es aquél destinado exclusivamente a los estudiantes que se encuentran en el último año de educación secundaria, educación básica regular u otro programa equivalente oficialmente reconocido por el MINEDU.

**Artículo 12º** La programación de actividades del concurso de primera selección abarca los dos últimos meses del año lectivo escolar y puede extenderse hasta el mes de enero del año subsiguiente. Su difusión se efectúa mediante el portal web de la universidad.

**Artículo 13º** La inscripción por parte de los estudiantes para participar de esta modalidad implica la aceptación, en todos sus términos, del presente Reglamento. Puede realizarse en forma presencial vía mesa de partes de la Universidad; y, de darse las condiciones, en forma virtual.

Son requisitos:

- a. Ser estudiante de la Educación Básica Regular u otra equivalente dentro del sistema Educativo escolar oficial reconocido por el Minedu, y estar cursando el último año de estudios secundarios; lo cual se acreditará con una constancia expedida por la Institución Educativa correspondiente.
- b. Solicitud de inscripción, en Formato proporcionado por UPeCEN.
- c. Recibo de pago por concepto de inscripción, expedido por el área de Tesorería y caja.
- d. Declaración Jurada en Formato proporcionado por la Oficina de Admisión.

**Artículo 14º** Una vez efectuada la inscripción el postulante recibirá el carné de identificación o código de identificación, a efectos de su participación en todas las actividades correspondientes.

**Artículo 15º** La Comisión de admisión difunde oportunamente, a través del portal web de la universidad el cronograma de actividades para esta modalidad.

**Artículo 16º Características del examen.**- En la fecha, hora y lugar señalados en el Cronograma respectivo se aplicará la prueba única de conocimientos y aptitudes especialmente diseñada y preparada para esta modalidad. La Comisión de Admisión es la responsable de su aplicación. El tipo de examen es de selección múltiple; contiene 40 preguntas que deben ser respondidas en un término de 80 minutos; comprende las áreas disciplinarias de Matemática (12), Comunicación (5), Ciencia Tecnología y Ambiente (8), Formación Ciudadana y Cívica (2), Persona, Familia y Relaciones Humanas (3), Aptitud Comunicativa (6), Aptitud Idiomática (1), Aptitud Lógico Matemática (3).

**Artículo 17º** La Comisión de Admisión designa a los docentes que deben participar en la elaboración y calificación de la prueba quienes deben declarar documentadamente la inexistencia de conflicto de intereses en su participación.

**Artículo 18º** La difusión de los resultados se efectúa el mismo día a través del portal web de la universidad; asimismo se brinda las directivas de orden académico administrativo que sigue a este proceso.

## CAPÍTULO V

### DEL CONCURSO ORDINARIO GENERAL

**Artículo 19º** Las inscripciones para participar en el Concurso de admisión ordinario general son organizadas por la Comisión de Admisión con apoyo del personal administrativo de la universidad y se realiza en forma presencial.

**Artículo 20º** Los postulantes por esta modalidad deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido satisfactoriamente sus estudios del nivel secundario en el país o en el extranjero y contar con la posibilidad de acreditar dichos estudios, de manera indubitable con el certificado de estudios originales, en caso alcance vacante en el proceso de admisión.
- b) Estar debidamente registrado en el RENIEC- PERÚ o contar con carné de identidad, pasaporte o de su carné de extranjería.

**Artículo 21º INSCRIPCIÓN MODALIDAD ORDINARIA:** Para inscribirse como postulante en la modalidad de Concurso de admisión ordinario el/la interesado/a deberá presentar al momento de su inscripción, la carpeta de postulante adjuntando la siguiente documentación en el orden que se señala:

1. Ficha de inscripción al concurso de admisión, modalidad ordinaria.  
(Incluida en la carpeta de postulante).
2. Certificado oficial y original de estudios de la educación secundaria o Declaración jurada de entrega de dicho documento en caso alcance vacante en el proceso de admisión.
3. Copia de su D.N.I., carné de identidad, pasaporte o carné de extranjería fedateada por Secretaría General de la Universidad.
4. Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
5. Recibo de pago, según la tasa establecida por la universidad.

**Artículo 22º** La inscripción de postulante puede efectuarse considerando hasta dos opciones en cuanto a las Carreras profesionales. No están permitidas las inscripciones si la documentación se encuentra incompleta, salvo las autorizadas por la Comisión de Admisión que para tal efecto exigirá las declaraciones juradas y compromisos que el caso requiera. Al término de la inscripción el postulante recibirá un carné de identificación de postulante que le servirá para identificarse durante el proceso de admisión.

**Artículo 23º** En caso de extravío o pérdida del carné de identificación de postulante, el interesado puede solicitar un duplicado ante la Comisión de Admisión, para lo cual deberá presentar una solicitud acompañada del recibo de pago correspondiente y una declaración jurada según formato. Expedido el nuevo carné, queda sin validez el primer carné de postulante.

**Artículo 24º** El concurso de admisión por esta modalidad consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes, en forma complementaria, de carácter opcional, en caso haya un pedido expreso de alguna Escuela Profesional.

## CAPÍTULO VI

### DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO O POR EXONERACIÓN

**Artículo 25º** El concurso de Admisión extraordinario es aquel proceso que comprende los casos en que el postulante, por algunas consideraciones establecidas en la ley universitaria N° 30220 y otras de carácter institucionalmente interno, se exonera del examen de admisión y adquiere su admisión mediante un procedimiento de evaluación documental y/o entrevista personal, conducido por la Comisión de Admisión.

**Artículo 26º** El concurso de admisión extraordinario procede para los siguientes casos:

- a. Para los titulados y graduados de Instituciones de Educación superior universitaria y no universitaria; incluye Escuela de Oficiales y Superiores de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional.

- b. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en Instituciones de Educación superior universitaria y no universitaria.
- c. Los dos primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones educativas del nivel secundario, de cada Región, en todo el país, acreditado por la Constancia emitida por la Dirección del Centro Educativo.
- d. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del deporte (IPD).
- e. Los becados por los Programas deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias según ley N° 30476.
- f. Los beneficiarios de becas de estudios superiores, o aquellos beneficiarios comprendidos en convenios inter institucionales suscritos por la Universidad.
- g. Personas mayores de treinta años que hayan culminado estudios secundarios bajo cualquier modalidad oficial del Ministerio de Educación.
- h. Personas con discapacidad comprobada con certificación del CONADIS.

**Artículo 27º INSCRIPCIÓN MODALIDAD EXTRAORDINARIA:** Para inscribirse como postulante en la modalidad de Concurso de admisión extraordinario el interesado deberá presentar al momento de su inscripción, la carpeta de postulante adjuntando la siguiente documentación en el orden que se señala:

1. Ficha de inscripción al concurso de admisión, modalidad extraordinaria. (Incluida en la carpeta de postulante).
2. Para los casos de los literales a y b del artículo anterior: Copia legalizada del Grado o título profesional obtenido en una Institución de Educación Superior, con el visado correspondiente de la Secretaría General de dicha Institución o Registro oficial ante SUNEDU; o Certificado oficial original de estudios superiores que acredite la aprobación de por lo menos 72 créditos en Instituciones de Educación Superior.
3. Para los demás casos, copia, fedateada por Secretaría General, del documento que acredite el caso.
4. Copia de su DNI, carné de identidad, pasaporte o de su carné de extranjería legalizada o fedateada por la Secretaría General de la Universidad.
5. Tres fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
6. Recibo de pago, según la tasa establecida por la universidad.
7. Cuadro de convalidación de asignaturas, a procesarse en caso acceda a una vacante, si se encuentra en los casos de los literales a y b del artículo anterior.

**Artículo 28º** Aquellos ingresantes por la modalidad extraordinaria contemplados en los literales a. y b. del artículo 26º del presente Reglamento, tienen derecho a solicitar la

convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas previamente, para lo cual, deberán solicitarlo según Formato (ver anexos); el procedimiento seguirá lo establecido en el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Peruana del Centro.

**Artículo 29º** Al momento de su inscripción el postulante presentará la documentación completa establecida en el presente Reglamento; los documentos deberán estar ordenados y foliados en la carpeta de postulante. Al término de su inscripción el postulante recibirá por parte de la universidad un carné de identificación que deberá mostrarlo al ingreso al local o tenga que efectuar trámites relacionados con su postulación.

## CAPÍTULO VII

### DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD ORDINARIA GENERAL

**Artículo N° 30º** El examen al que se someten los postulantes por la modalidad ordinaria General, de acuerdo a ley, es una prueba que comprende un examen de conocimientos que evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias y contenidos comprendidos en el currículo oficial de estudios secundarios del Ministerio de Educación. De manera complementaria la prueba puede incluir áreas de aptitud comunicativa en español; aptitud idiomática en lengua extranjera o nativa y aptitud lógico matemática o de razonamiento matemático. La estructura de contenidos de la prueba es la siguiente:

AREA CURRICULAR	N° DE PREGUNTAS
1. MATEMÁTICA	24
2. LENGUA Y COMUNICACIÓN	10
3. CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	16
4. FORMACIÓN CIUDADANA	04
5. PERSONA FAMILIA Y RR.HH.	06
6. APTITUD COMUNICATIVA	12
7. APTITUD IDIOMÁTICA	02
8. APTITUD LÓGICO MATEMÁTICA	06
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

Son 80 preguntas en total, las que deben ser resueltas en un tiempo máximo de 120 minutos

**Artículo N° 31º** La elaboración, aplicación y calificación del examen de admisión es responsabilidad de la Comisión de Admisión de la universidad Peruana del Centro, para lo cual puede acudir a la colaboración de docentes de las diferentes Escuelas Profesionales de la universidad, quienes deberán firmar previamente a su participación, una declaración jurada de

inexistencia de conflictos de interés. Para este fin puede implementarse un Banco de preguntas que facilite su elaboración. El tipo de prueba correspondiente es de selección múltiple y de calificación anónima.

**Artículo N° 32°** La Comisión de Admisión tiene la responsabilidad de la aplicación de la prueba, de la previsión de ambientes adecuados, el control de ingreso, designación de controladores y verificadores de identidad de manera que el acto se desarrolle dentro de las mejores condiciones para el postulante.

**Artículo N° 33°** Los postulantes deberán presentarse en el local designado para el examen, con media hora de anticipación a fin de que el inicio sea exactamente a la hora fijada. Después de iniciado el examen no se permitirá el ingreso de ningún postulante. La persona que controla el examen deberá dar a conocer la hora de inicio y la hora de término del examen; y verbalmente anunciará su culminación 15 minutos antes de su finalización. Una vez culminado el examen todos los postulantes deberán suspender su resolución, entregando ordenadamente la hoja de respuestas al responsable del control.

**Artículo N° 34°** La calificación de la prueba es anónima y podrá hacerse con el uso de tecnologías apropiadas, o alguna modalidad decidida por la Comisión de admisión, de manera que se garantice la idoneidad de los resultados.

**Artículo N° 35°** La Comisión de admisión tomará las previsiones del caso a fin de que en el menor tiempo posible quede estructurado el cuadro de ingresantes en la modalidad ordinaria bajo estricto orden de méritos; en caso de empate figuran, en el mismo puesto, por orden alfabético.

**Artículo N° 36°** Al término del proceso, la Comisión de admisión elabora y publica la relación de ingresantes por esta y otras modalidades, en estricto orden de méritos, dando a conocer el cronograma de entrega de las Constancias de Admisión, documento necesario para procesar la matrícula correspondiente.

**Artículo N° 37°** los postulantes que no hayan logrado su ingreso por esta modalidad, pueden recabar la documentación presentada en su postulación dentro de los 30 días calendario una vez publicada la lista de ingresantes.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA EVALUACIÓN EN LA MODALIDAD EXTRAORDINARIA

**Artículo N° 38°** La Comisión de Admisión o una subcomisión designada por ésta, tiene la responsabilidad de procesar de inicio a fin la documentación correspondiente a las carpetas de cada postulante en esta modalidad.

**Artículo N° 39°** La evaluación de la carpeta de postulante por la modalidad extraordinaria, se inicia con la verificación de la originalidad de la documentación presentada por el/la postulante; de encontrarse alguna omisión o falta de algún requisito, la Comisión de Admisión publicará en el portal web de la UPeCEN, la relación de carpetas observadas señalando el requisito faltante, otorgando un plazo que no altere el cronograma establecido a fin de que se subsane la observación; de no hacerlo el postulante pasará a la condición de no inscrito como postulante por documentación incompleta.

**Artículo N° 40°** En los casos que se requiera, por acuerdo y autorización de la presidencia de la Comisión de Admisión, se procederá a la evaluación complementaria a través de una entrevista personal a cargo de un docente, de una especialidad afín a la que postula el interesado, designado por la Comisión de Admisión.

**Artículo N° 41°** En los casos en que el número de postulantes por esta modalidad superara al número de vacantes aprobados en el cuadro de vacantes, el orden de mérito lo establecerá el promedio aritmético de los calificativos finales de los cinco años de estudios secundarios del postulante. Las vacantes no cubiertas podrán ser agregadas a las correspondientes del proceso de admisión ordinario, según criterio que adopte la Comisión de Admisión.

**Artículo N° 42°** La relación de ingresantes por esta modalidad se dará conocer vía el portal web de la UPeCEN, de acuerdo al cronograma establecido para cada proceso; indicando además las directivas para la entrega de las Constancias de Admisión, documento necesario para procesar la matrícula correspondiente.

**Artículo N° 43°** los postulantes que no hayan logrado su ingreso por esta modalidad, pueden recabar la documentación presentada en su postulación dentro de los 30 días calendario una vez publicada la lista de ingresantes.

## CAPÍTULO IX

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo N° 44°** Son pasibles de sanción, los postulantes, e integrantes de la Comunidad universitaria que participen en actos reñidos con la buena fe y con lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo N° 45°** Serán pasibles de anulación automática de inscripción como postulantes; y de anulación automática de su ingreso, en el caso haya alcanzado una vacante en el proceso de admisión, aquellos postulantes incurso en los siguientes actos:

- a. Presentación de documentación o declaración jurada falsa.
- b. Hacerse suplantar en la prueba o examen.
- c. Portar cualquier medio electrónico de comunicación con la intención de beneficiarse fraudulentamente en la resolución del examen.
- d. Propiciar o participar de actos de indisciplina durante el proceso de admisión.
- e. No entregar la hoja de respuestas a la hora indicada por el docente de control de examen.
- f. Falta de respeto a la Comisión de Admisión o a los docentes o administrativos de apoyo.
- g. Otros actos reñidos con la moral y el orden institucional.

**Artículo N° 46°** Producido el acto objetable el docente, administrativo o miembro de la Comisión de Admisión elevará al Rectorado un informe pormenorizado de los hechos identificando a los trasgresores o faltosos; de manera que dicha Autoridad disponga la aplicación de la sanción pertinente de acuerdo a la gravedad de los actos.

**Artículo N° 47°** En caso se trate de un estudiante de la universidad, el Rectorado dictará las sanciones que corresponda según la gravedad de los actos. Si se tratase de un estudiante de otra institución de Educación Superior, comunicará los hechos ocurridos solicitando la adopción de las medidas disciplinarias que corresponda.

**Artículo N° 48°** Los docentes o integrantes de la Comunidad universitaria que cometan o participen en actos fraudulentos durante la aplicación y calificación de los exámenes, con el fin de beneficiar a ciertos postulantes, serán sancionados ejemplarmente por el Rectorado. Las sanciones pueden implicar la aplicación de multas y hasta la destitución o despido con informe a la Sunedu para los fines consiguientes.

Reglamento Aprobado por Resolución Rectoral N° 042-2022/ R-UPeCEN, de fecha 05 DE MARZO DE 2022

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE MARZO DE 2022

## ANEXOS

FORM-01

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN:.....

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

S.R.:

DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS: PATERNO..... MATERNO.....

NOMBRES: .....

D.N.I. N°..... DOMICILIO: AV/JR/CLLE/PSJE.....

DISTRITO:..... PROVINCIA.....

DEPARTAMENTO: .....

SOLICITO inscripción como postulante en el PROCESO DE ADMISIÓN: (AÑO).....

SEMESTRE ACADÉMICO (I/II)..... EN LA CARRERA PROFESIONAL DE :

Primera opción: .....

Segunda opción:.....

MODALIDAD DE ADMISIÓN:

- I. PRIMERA SELECCIÓN ( )
- II. ORDINARIO GENERAL ( )
- III. POR EXONERACIÓN ( )
  - a. TITULADO/GRADUADO ( )
  - b. CON ESTUDIOS SUPERIORES ( )
  - c. PRIMEROS PUESTOS ( )
  - d. DEPORTISTA DESTACADO ( )
  - e. PRODAC ( )
  - f. CONVENIOS ( )
  - g. CEPRE ( )
  - h. MAYOR DE 30 AÑOS ( )

Para tal efecto, acompaño la documentación que establece el Reglamento de Admisión.

Fecha: DD/MM/AA :..... FIRMA DEL POSTULANTE.....

### FICHA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POSTULANTE

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN:.....

**INSTRUCCIONES:** La información que usted proporcione en la presente ficha servirá para optimizar el servicio universitario UPeCEN, por favor, completar la información solicitada y marcar con una X cuando corresponda.

#### DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS: PATERNO..... MATERNO.....

NOMBRES: ..... D.N.I. N°.....

DOMICILIO: ..... DISTRITO y PROVINCIA.....

TELÉFONO CELULAR: ..... e-mail: .....

Carrera profesional a la que postula:

Primera opción: .....

Segunda opción:.....

#### **MODALIDAD DE ADMISIÓN:**

- I. PRIMERA SELECCIÓN ( )
- II. ORDINARIO GENERAL ( )
- III. POR EXONERACIÓN ( )
  - a. TITULADO/GRADUADO ( )
  - b. CON ESTUDIOS SUPERIORES ( )
  - c. PRIMEROS PUESTOS ( )
  - d. DEPORTISTA DESTACADO ( )
  - e. PRODAC ( )
  - f. CONVENIOS ( )
  - g. CEPRE ( )
  - h. MAYOR DE 30 AÑOS ( )

#### **DATOS PERSONALES :**

Lugar de nacimiento: Distrito..... Provincia.....

Departamento:..... Edad:..... Años.

Sexo. M ( ) F ( ) Estado civil: .....

Lugar de residencia:.....

**DATOS FAMILIARES:**

Personas con las que vivirá durante sus estudios: Papá ( ), Mamá ( ), Hermanos ( ), otros familiares ( ), sólo/a ( )

Grado de instrucción de: Papá: Prim ( ), Sec ( ), Sup ( ) Mamá: Prim ( ), Sec ( ), Sup ( )

**SITUACIÓN:**

Quien paga tus pensiones de enseñanza: Papá ( ) Mamá ( )

Yo mismo ( ) mi cónyuge ( ) Otros: (indicar).....

**SITUACIÓN LABORAL DE QUIENES PAGAN TUS ESTUDIOS:**

TRABAJO INDEPENDIENTE ( ) TRABAJO DEPENDIENTE ( ) TRABAJO EVENTUAL ( )

SI TU MISMO PAGAS TUS ESTUDIOS, TU DEDICACIÓN LABORAL ES A:

TIEMPO COMPLETO ( ) MEDIO TIEMPO ( ) POR HORAS ( )

CENTRO LABORAL: .....

TU TRABAJO ES VINCULADO A LA CARRERA A LA QUE POSTULAS? Si ( ) NO ( )

Tipo de actividad que realizas en tu centro de trabajo:.....

**VIVIENDA:**

NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN CONTIGO: .....

TIPO DE VIVIENDA: UNIFAMILIAR..... MULTIFAMILIAR .....

BARRIO EN EL QUE VIVIRÁS DURANTE LOS ESTUDIOS : .....

**ANTECEDENTES ESCOLARES:**

COLEGIO EN QUE TERMINASTE LA SECUNDARIA:

ESTATAL ( ) PARTICULAR ( ) PARROQUIAL ( ) OTRO ( )

NOMBRE DEL COLEGIO:  
.....

AÑO EN QUE CULMINASTE LA SECUNDARIA: ..... EDAD QUE TENÍAS.....

TUVISTE ORIENTACIÓN VOCACIONAL? SI ( ) NO ( )

FECHA: ..... FIRMA: .....

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Yo, ..... identificado con  
APELLIDO PATERNO      APELLIDO MATERNO      NOMBRES

DNI N° ....., domiciliado en Jr/Calle/ Av.....

.....N°..... int..... Distrito.....

Provincia:....., tlf. N° ..... correo electrónico:.....

..... quien postula para el ingreso como estudiante a la Universidad

Peruana del Centro , en la Modalidad:....., a la Carrera profesional

De: ..... proceso de Admisión:.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, los documentos presentados en el proceso de inscripción como postulante, en original o copia, son o corresponden a los originales, bajo responsabilidad del declarante, sometiéndome a las consecuencias administrativas o penales, en caso de adulteración documentaria o falsedad de declaración.

Firmado en la Ciudad de Huancayo, a los ..... días del mes de ..... del  
Año : .....

FIRMA DEL DECLARANTE:..... huella dactilar:

**SOLICITUD: DUPLICADO CARNÉ DE POSTULANTE**

SEÑORES : OFICINA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

Yo,..... identificado con  
APELIDO PATERNO      APELLIDO MATERNO      NOMBRES

DNI N°....., domiciliado en Jr/Calle/ Av.....

.....N°..... int..... Distrito.....

Provincia:....., tlf. N°..... correo electrónico:..

..... quien postula para el ingreso como estudiante a la Universidad

Peruana del Centro , en la Modalidad:....., a la Carrera profesional

De: ..... proceso de Admisión:.....; habiendo extraviado

mi carné de postulante, SOLICITO un DUPLICADO que me permita realizar los trámites

pertinentes, para lo cual adjunto el recibo de pago por este concepto.

POR TANTO:

Pido disponer la expedición del mencionado duplicado.

Huancayo, ..... de ..... Del año: .....

Firma:..... huella dactilar:

**CUADRO DE CONVALIDACIONES**

(Modalidad extraordinaria literales a. y b.; Art.26° Reglamento de Admisión)

El presente cuadro de propuesta de convalidaciones, en caso de ser admitido como estudiante de la UPeCEN, será adjuntado a la solicitud de convalidación, de acuerdo al Reglamento correspondiente.

**DATOS DEL INTERESADO:**

APELLIDOS Y NOMBRES.....

Postulante a la Carrera :..... , CÓDIGO: .....

Institución en la que ha cursado y aprobado Asignaturas:.....

..... Carrera/ especialidad.....

ASIGNATURAS APROBADAS	ASIGNATURAS A CONVALIDAR EN UPeCEN

Huancayo, ..... de ..... del año .....

Firma de postulante:.....

DNI:..... tf: ..... correo electrónico: .....

**MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DE GRAVEDAD DE FALTAS**

La presente matriz servirá como criterio para la imposición de sanciones por la autoridad competente.

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS O ACCIONES OBJETABLES	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
1	Alegar o declarar la ocurrencia de hechos falsos como si fuesen ciertos.	X		
2	Presentación de documentación o declaración jurada falsa en cualquier etapa del proceso de admisión.		X	
3	Suplantar o hacerse suplantar en la prueba o examen.		X	
4	Empleo de medio electrónico de comunicación con la intención de solucionar fraudulentamente el examen.		X	
5	Propiciar o participar de actos de indisciplina durante el proceso de admisión;		X	
6	No entregar la hoja de respuestas a la hora indicada por el docente de control de examen.	X		
7	Falta de respeto a la Comisión de Admisión o a los docentes o administrativos de apoyo.		X	
8	Actos reñidos con la moral y el orden institucional.		X	
9	Ayudas indebidas en la resolución de los exámenes con el objeto de beneficiar a uno o más postulantes			X
10	Empleo de copias, plagios o resúmenes que faciliten la resolución fraudulenta del examen.		X	
11	Agresión verbal a los integrantes de la Comisión de Admisión o a sus colaboradores.			X
12	Presentarse al examen en estado de ebriedad o alterado por uso de drogas o similares.		X	